

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 353-C, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CARGO DEL DIPUTADO EDELMIRO SANTIAGO SANTOS DÍAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El suscrito, Edelmiro Santiago Santos Díaz, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario de MORENA a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión en el ejercicio de la facultad que conferida por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, del numeral 1, del artículo 6, y los artículos 77 y 78 del reglamento de la Cámara de Diputados, se pone a consideración de esta Asamblea la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 353-C, de la Ley Federal del Trabajo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra Nación, una de las fuerzas laborales de las instituciones públicas y privadas en materia de salud, son los médicos residentes y

tan sólo en 2015 la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) reportó que en México existe un mayor número de médicos especialistas que de médicos generales y familiares, se estima que en México existan alrededor de 22, 613 médicos residentes

Sin embargo, el médico residente se enfrenta a problemática que a continuación se expone: por una parte, el médico residente es aquel que ha terminado sus estudios de medicina general, pero realiza su especialidad desempeñando su ejercicio y labores en algún hospital público o privado, con las mismas responsabilidades de un médico general, pero no recibe un salario, sino un apoyo económico para la realización de su especialidad.

Amparo Vera, integrante del Comité de Comunicación y Difusión de la Asamblea Nacional de Médicos Residentes (ANMR) explica que el médico residente es un “Híbrido: entre becario y trabajador de salud”¹ es decir, los médicos residentes realizan actividades laborales de médicos generales o de base, sin embargo, su “salario” es el de un

¹ Ser médico residente en México, Letras Libres, consultado en la página <https://www.letraslibres.com/mexico/politica/ser-medico-residente-en-mexico> el día 1° de julio de 2019 a las 12:29.argo

becario y al no tratarse de un salario, sino de un apoyo, existe el riesgo de que este pueda retrasarse en su expedición y entrega.

Si bien la situación laboral de los médicos residentes es incierta, lo cierto es que, como profesionales de la salud, son personas comprometidas con su profesión, que no sólo cumplen con las horas requeridas por su especialidad, sino que su jornada se extiende, lo que les genera un horario irregular, como es sabido por la mayoría de la población, derivado de su gran sentido de responsabilidad, lo anterior hace necesario garantizar un salario digno al médico residente.

Es momento de generar certidumbre laboral al médico residente y garantizar un salario digno y decoroso, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad la OMS, se necesita un médico por cada 333 personas, sin embargo, en nuestro país, un solo médico atiende en promedio a 348 pacientes, lo que limita al médico brindar una atención individualizada.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) los médicos en promedio tienen 18 años de preparación escolar, tiempo mayor al de un profesionista en cualquier otra área, ya que no se considera el internado médico de pregrado, ni el servicio social.

Asimismo, señala que, los médicos trabajan en promedio 41.2 horas a la semana y que ganan alrededor de 64.7 pesos por hora.

Es necesario que en la reconstrucción de nuestra Nación, se dignifique el salario del médico residente, este no debería ser menor al de un médico general, ya que son médicos generales que quieren continuar especializándose para brindar una mejor atención al ser humano, y generar mejores condiciones de vida para las personas, es necesario, revalorar la especialización de un médico, que no sólo genera un mayor profesionalismo, sino que además, atendiendo pacientes y tratando de salvar vidas, permiten ver el compromiso de su labor para con las instituciones y la sociedad en general, motivo por el cual, se hace patente la necesidad de dignificar la labor del médico residente, dándole

acceso a una remuneración, justa, digna y adecuada, acorde con su grado de estudios y las labores que desempeñan.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía la siguiente:

Propuesta:

Ley Federal del Trabajo	
Texto Vigente	Texto Propuesto
Artículo 353-C.- Son derechos especiales de los Médicos Residentes, que deberán consignarse en los contratos que se otorguen, a más de los previstos en esta Ley, los siguientes: I. Disfrutar de las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Residencia; II. Ejercer su Residencia hasta concluir su especialidad, siempre y cuando cumplan con los	Artículo 353-C.- Son derechos especiales de los Médicos Residentes, que deberán consignarse en los contratos que se otorguen, a más de los previstos en esta Ley, los siguientes: I. Disfrutar de las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Residencia; II. Ejercer su Residencia hasta concluir su especialidad, siempre y cuando cumplan con los

requisitos que establece este Capítulo.	requisitos que establece este Capítulo. III. La remuneración que el médico residente reciba con motivo de sus actividades, deberá ser digna y decorosa, sin distinción de género y atenderá al principio de proporcionalidad, toda vez que se trate de un médico general en la realización de su especialidad.
---	--

Proyecto de Decreto por el que se reforma artículo 353-C, de la Ley Federal del Trabajo.

Único. Se reforman el artículo 353-C, para adicionar una fracción III de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 353-C.- Son derechos especiales de los Médicos Residentes, que deberán consignarse en los contratos que se otorguen, a más de los previstos en esta Ley, los siguientes:

- I. Disfrutar de las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento de la Residencia;

II. Ejercer su Residencia hasta concluir su especialidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece este Capítulo.

III. La remuneración que el médico residente reciba con motivo de sus actividades, deberá ser digna y decorosa, sin distinción de género y atenderá al principio de proporcionalidad, toda vez que se trate de un médico general en la realización de su especialidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. A partir de la entrada en vigor este Decreto, se destinará del próximo Presupuesto de Egresos de la Federación y de las entidades federativas los recursos económicos suficientes para garantizar un salario digno a todos los médicos residentes.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 03 de Abril de 2020.

DR. EDELMIRO SANTIAGO SANTOS DÍAZ

DIPUTADO FEDERAL

